



Expediente: 3888/2019

Montevideo, 07 de noviembre de 2019.

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Resolución AD DDM N° 045/019

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N° 108/2018 para el "Arrendamiento de un Inmueble en la ciudad de Montevideo con destino al Centro de Referencia Local D".-----

RESULTANDO: que dicho procedimiento fue dispuesto por la Dirección Departamental de Montevideo, mediante Resolución AD N° 014/018 de fecha 3 de diciembre de 2018.-----

CONSIDERANDO: I) que se recibió una única oferta presentada por la Sra. Silvia Alba Faliveni Muníz por el Padrón N° 34.157/001 ubicado en la Localidad Catastral Montevideo, con frente a la Avenida José Batlle y Ordoñez, número de puerta 2823;-----

II) que surge de las presentes actuaciones, el cumplimiento de la condición de tasación dado por el artículo 40 del T.O.C.A.F (Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado);-----

III) que del informe técnico de la Dirección Nacional de Catastro (DNC) el cual luce de fojas 80 a 81, surge como resultado un valor mensual de \$ 26.958 (pesos uruguayos veinte seis mil novecientos cincuenta y ocho), monto significativamente inferior al de la oferta presentada de \$ 48.720,00 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil setecientos veinte con 00/100), siendo esta aproximadamente 45% superior a la Tasación de Catastro;-----

IV) que las tratativas realizadas para ajustar la oferta al valor de tasación de la Dirección Nacional de Catastro no dieron resultado (fojas 97 a 103);-----

V) que el oferente presentó ante la DNC, Declaración Jurada de Caracterización Urbana (DJCU) a fin de que se modificara la tasación realizada por la oficina correspondiente;-----

VI) que en virtud a esto último, la DNC informa (como luce a fojas 121) que la tasación ya realizada anteriormente, contempla dicha DJCU, no siendo posible emitir una nueva tasación, por tener menos de un año de emitida la solicitada previamente;-----

VI) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere declarar frustrado el presente proceso licitatorio por precio inconveniente como luce a fojas 142;-----

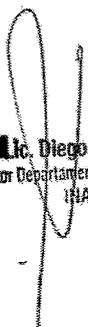
ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente , a las potestades conferidas por el artículo 33 y 68 del T.O.C.A.F. (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado) y a las atribuciones delegadas por el Directorio a través de la Resolución N° 3258/016.-----



**LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
RESUELVE:**

- 1º) **DECLÁRESE** frustrado el procedimiento impulsado por la Licitación Abreviada N° 108/2018 para el "Arrendamiento de un Inmueble en la ciudad de Montevideo con destino al Centro de Referencia Local D", por precio inconveniente;-----

- 2º) **PASE** a la División Adquisiciones con destino al Departamento Técnico de Adquisiciones para notificación del Oferente y registros correspondientes.-----



Lic. Diego Lapoyra
Director Departamental de Montevideo
INAU